



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 107-2018-MPC**

Cusco, 17 ABR 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.**

**CONSIDERANDO:**

*Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

*Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;*

*Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 6, concordante con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde emitir resolución designando o cesando a los funcionarios de su confianza;*

*Que, mediante Informe N° 29-2018-PPM-MPC, Zoraida Pillco Huillcahuaman – Procurador Publico de la Entidad, solicita se encargue a la Abog. Thalía Olimpia Porras Molina, la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco del 18 al 20 de abril de 2018, para cumplir con las acciones legales en pro de la defensa de los intereses de la Entidad; ello tomando en consideración, que viajara a la Ciudad de Lima a fin de realizar la defensa del Estado en el proceso judicial de revisión derivado del procedimiento de ejecución coactiva signado ante la Sala Superior de Justicia con el número 118-2017, (...);*

*Que, ante tal situación y a fin de no interrumpir las labores diarias de Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad del Cusco, resulta siendo necesario encargar las funciones y atención de dicho Despacho, en tanto dure la ausencia del Titular de dicha Dependencia;*

*Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el Numeral 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;*

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR,** a la **ABOG. THALÍA OLIMPIA PORRAS MOLINA,** la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad del Cusco, del 18 al 20 de abril de 2018, por las razones expuestas en el considerando.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
  
**CARLOS MOSCOSO PEREA**  
**ALCALDE**

  
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Peña Roja - Ciudad de la Humanidad  
  
SECRETARIO GENERAL  
  
**CUSCO**  
ciudad de todos